

## **INFORME DEL COMISARIO**

**A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA CONSTRUCSANCA S.A.**

1.- He revisado los Estados Financieros adjuntos de **COMPAÑÍA CONSTRUCSANCA S.A.** Cortado al 31 de Diciembre del 2016. Estos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad es revisar la razonabilidad de los saldos de acuerdo a lo que estipula la Superintendencia de Compañías.

2.- **Bases de presentación de los Estados Financieros.**- La compañía prepara sus estados financieros en dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros son preparados a partir del 1 de enero del 2013 de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las Pymes), cumpliendo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # SC.ICI.CPAIFRS.G.11010 publicada en octubre 11 del 2011 y Resolución # SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015 publicada en diciembre 30 de 2011.

3.- La revisión incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros bajo las Niif para las Pymes.

4.- Los Estados Financieros examinados por ser una compañía nueva no ejerció movimiento alguno por lo tanto están acorde los registros contables y presentan razonablemente los saldos del Estado de Situación Financiera de **COMPAÑÍA CONSTRUCSANCA S.A.** al 31 de Diciembre del 2016, por el ejercicio terminado en esta fecha de conformidad con las Niif para las Pymes.

Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la resolución No. 92-1-430014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución 92-1-430014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 15 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 36 de septiembre del mismo año, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución:

*Los administradores han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.*

La correspondencia, Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, los registros contables se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

La custodia y conservación de bienes es adecuada. Para el desempeño de mis funciones de Comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos estén salvaguardados contra perdidas por el uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Niif para las Pymes.

Es todo cuanto puedo informar por mi función realizada en el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2016.15/Febrero/2016

*Luis Alberto Briones Baquerizo*  
Luis Alberto Briones Baquerizo  
REG.NAC.0.13883  
COMISARIO